

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29417 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número Concurso Voluntario 117 /2010, de la mercantil Ploder Uicesa, S.A.U., con C.I.F. A-79607313, se ha dictado el día 30/05/11 Sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Madrid, 5 de septiembre de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110065980-1